

Pere

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD INVERK S.A.**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 12 de enero de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **INVERK S.A.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad a saber: **JOSÉ E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO** y **MARTA DE SAAVEDRA**, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad **JOSÉ E. SILVA**, presidió la reunión y la Secretaria de la Sociedad, **DIANETH M. DE OSPINO**, tomó las minutas

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un **Poder Especial** a favor de la señora **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, para que actúe en representación de la sociedad en calidad de Apoderada en la República del Ecuador.

SE RESUELVE:

Otorgar un **Poder Especial** a la señora **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, identificada con pasaporte número 1000756955, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **INVERK S.A.** actúe en calidad de Apoderada de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último

NOTARIA PRIMERA DE GUAYAS
EN APLICACIÓN A LA LEY DE NOTERÍA (ACCIÓN)
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los 12 días del mes de enero del año 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **INVERK S.A.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

[Firma]
24 APR 2009

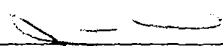
inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **INVERK S.A.**, es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio

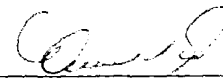
Para que emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Mandatario.

Quedará facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Se hace constar que este Poder Especial podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Ecuador.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.


José E. Silva
Presidente


Dianeth M. de Ospino

Secretaria

PRIMERA DE NOTO
EN APLICACION A LA LEY DE GOVERNANZA
Y A LA LEY NOTARIAL
FOLIO 100 DE 100
LIBRO 100 DE 100
ANTES DEL
SECRETARIO

2009 ABR. 2009